



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 99 DEL 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

“En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone suspender los efectos de un decreto”

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 95 del 22 de febrero de 2016, se declara insubsistente el nombramiento recaído en Emil Rangel Sosa, en el empleo Director Técnico (legal), Código 009 Grado 01, de la Secretaría de Salud.

Que mediante oficio con fecha de recibido del 22 de febrero del 2016, el señor EMIL RANGEL SOSA, remite incapacidad médica de treinta (30) días desde el 21 de febrero de 2016, expedida por la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia, firmada por el doctor Rodrigo José Rosales Parra.

Por lo anterior, es necesario suspender los efectos jurídicos del Decreto No.95 del 22 de febrero de 2016.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Suspéndase los efectos jurídicos del Decreto No.95 del 22 de febrero de 2016, hasta que culmine la incapacidad del señor EMIL RANGEL SOSA.

ARTICULO SEGUNDO El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

24 FEB 2016

HORTENSIA BORGE FERNANDEZ
Gobernadora de Bolívar (E)

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo
Revisó: Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado